



Resolución Ministerial

N° 055 - 2014 - MINEDU

Lima, 11 FEB. 2014

Vistos; los Expedientes N°s: 0130339-2011, 0041015-2012 y 0134291-2013; y el Informe N° 042-2014-MINEDU/SG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio de 2011, la Directora Regional Sectorial de Educación de Tacna remite a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, el Proyecto Institucional y el proyecto de carrera profesional de Contabilidad, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Finney y Miller", presentado con fecha 14 de octubre de 2010, por el señor Carlos Alanoca Perca, ante la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, para iniciar sus actividades los Institutos y Escuelas de Educación Superior privados requieren la Resolución Ministerial del Ministerio de Educación que autorice su funcionamiento en el ámbito provincial, siendo requisito para expedir esta resolución la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces; la opinión favorable del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES y la conformidad de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación. La resolución otorgará la autorización de funcionamiento por un período de seis (6) años;

Que, mediante Informe N° 3540-2011-DRSET/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de agosto de 2011, la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna emite opinión favorable para la creación, autorización y funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Finney y Miller", de Tacna, ubicado en la Av. General Suarez N° 455 Tacna - Cercado; asimismo, a través del Oficio N° 249-2012-CONEACES-P, de fecha 03 de marzo de 2012, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES, remite el Informe N° 036-2012-ESP-CONEACES, sobre la conveniencia del Proyecto de Carrera Profesional de Contabilidad del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Finney y Miller", señalando que fue aprobado con opinión favorable por el Pleno del Directorio, en la Sesión N° 180 de fecha 03 de abril de 2012, según Acuerdo N° 719-2012-CONEACES; y, finalmente mediante Memorandum N° 01169-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, de fecha 16 de diciembre de 2013, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional expresa que en los antecedentes obra la conformidad de la referida Dirección General respecto a la opinión favorable de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna para la creación, autorización y funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Finney y Miller"; por lo que resulta pertinente expedir la



Resolución Ministerial del Ministerio de Educación que autorice el funcionamiento del referido Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Finney y Miller", por un período de seis (6) años, a partir del primer semestre académico del año 2014 hasta el segundo semestre académico del año 2019, en el local ubicado en la calle Prolongación General Suárez N° 455, del distrito, provincia y departamento de Tacna, para ofrecer la siguiente carrera profesional técnica:



Contabilidad: con una duración de seis (6) semestres académicos, con una meta anual de 60 alumnos, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de: **Profesional Técnico en Contabilidad.**



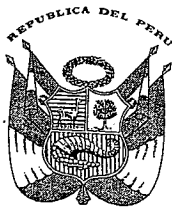
Artículo 2.- Reconocer al señor SILVERIO CARLOS ALANOCA PERCA como promotor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Finney y Miller", y al señor CLAUDIO DAVID CAIPA MAMANI, como su Director General.

Artículo 3.- Disponer que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Finney y Miller", cumpla con la organización de todas las propuestas de gestión curricular establecidas en el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica y en las normas que para ese efecto emita la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica.

Artículo 4.- La autorización otorgada mediante la presente resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED.

Artículo 5.- Disponer que la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva supervise la implementación de la carrera profesional técnica de Contabilidad, de acuerdo al cronograma establecido por la entidad.





Resolución Ministerial

Nº 055 - 2014 - MINEDU

Lima, 11 FEB. 2014

Artículo 6.- Disponer que la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

